

San Andrés Isla, a los 08 días del mes de Agosto de 2019

Señores

IVAN DARIO ARAMBURO VELASQUEZ
FUMIGACIONES EL EXTERMINADOR FULMINANTE
Calle 8ª #8-05 Rock Hole San Andres
Teléfono: (8)5126522 Fax (8) 5126522

ASUNTO: ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 062
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 021 de 2019 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en su calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución 007 del 16 de enero de 2014 (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y debidamente posecionada mediante Acta del 05 de julio de 2019, Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2.019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto No. 758 del 26 de abril de 1988, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, con NIT 892400461-5 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, anexos invitación pública del referido proceso comedidamente le comunico que acepto la oferta presentada por el Señor **IVAN DARIO ARAMBURO VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.70.067.938 de Medellín, propietario del establecimiento de comercio Fumigaciones el Exterminador Fulminante con el Nit. 70.067.938-6 oferta presentada el día 02 de agosto de 2019, en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.450.000.00) M/CTE.** oferta que no supero el presupuesto oficial, además se encuentran incluidas las contribuciones vigentes al momento de presentada, toda vez que la misma cumple con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, económico y de experiencia exigidos dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC de 021 de 2019, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- INFOTEP**, mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SMC de 021 SMC de 2019, cuyo objeto lo constituye el "SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN) EN LA TOTALIDAD DE ÁREAS QUE COMPONEN CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS –

INFOTEP-- UNSPSC 70141605-72102103. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y términos de la invitación pública, los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. 062	
CONTRATISTA:	IVAN DARIO ARAMBURO VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.70.067.938 de Medellín, propietario del establecimiento de comercio EL EXTERMINADOR FULMINANTE
NIT:	Nit. .70.067.938-6
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO:	Calle 8ª #8-05 Rock Hole San Andres Teléfono: (8)5126522 Fax (8) 5126522
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la identificación presupuestal: que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2019, con cargo a la identificación presupuestal: C-2202-0700-6-2202028-02 Adquisición de Bienes y Servicios según certificado de disponibilidad presupuestal No. 17919 del 25 de Junio de 2019, expedido por el Jefe de presupuesto, por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.450.000.00) M/CTE.
OBJETO	SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN) EN LA TOTALIDAD DE ÁREAS QUE COMPONEN CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP– UNSPSC 70141605-72102103.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	(2) Dos fumigaciones por aspersion contra insectos en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones. (2) Dos Desratización contra ratas, ratones o cualquier tipo de roedor (2) Dos desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias, comején) para la totalidad de las áreas de las instalaciones del INFOTEP Inspección Preliminar: Se inspeccionara las áreas mensualmente para definir los lugares a desinsectar o desratizar, localizando los focos de infestación, buscar evidencia de la plaga tal como individuos vivos o muertos, daños, excrementos, huellas, caminos, mudas entre otros.
VALOR:	UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.450.000.00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCION	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y perfeccionamiento y perfección de los requisitos legales.
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectoría Administrativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: La forma de pago será la siguiente: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$725.000.00) m/cte cuando se desarrolle la primera fumigación y SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$725.000.00) m/cte al finalizar la segunda fumigación, previo recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de informe de actividades, factura de cobro y pago de seguridades sociales y/o parafiscales. Por lo tanto, el contratista expedirá facturación comercial y/o cuenta de cobro, además de certificación del pago de aportes del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> <p>Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En todo caso el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Especializada de Caja)</p>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. Estudiar cuidadosamente, las condiciones técnicas, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar o punto de instalación para determinar aquellas condiciones del área que puedan afectar los trabajos a realizar. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

8. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
10. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El servicio debe ser:

1. **Diagnóstico inicial:** esta será recolectada a través de la comunicación directa con el responsable o personal del servicio, para lo cual, El CONTRATISTA antes de comenzar el proceso de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, DEBE PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio.

Este diagnóstico contiene: -

- a. Zonas críticas –
 - b. Tipos de plagas que afectan las instalaciones –
 - c. Tratamiento o métodos a emplear - Recomendaciones - Ficha técnica de los productos a emplear –
 - d. Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario favorable de la autoridad de salud a la empresa proveedora del servicio de fumigación.
 - e. tomaran registros fotográficos y se realizara un diagrama de la zona que permita la identificación de las zonas a intervenir y el foco de infección.
2. el contratista debe generar un reporte mensual de los factores que inciden en la proliferación de plagas, que permita tomar acciones preventivas y correctivas en cada una de las instalaciones según la necesidad y así contar con un control íntegro de las plagas.
 3. **Planificación de la intervención:** Una vez elaborado el diagnóstico inicial surgirán las recomendaciones y/o acciones a tomar entre las cuales se contemplan las recomendaciones de intervención y las relacionadas de intervención y las relacionadas con la estructura de la edificación.
 4. **Tratamiento y Pericidad:** Se debe garantizar el uso de insecticidas y rodenticidas ambientalmente amigables, de fácil degradación y de baja a moderada peligrosidad lo anterior debido a la actividad a intervenir.
 5. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones.
 6. El CONTRATISTA en acuerdo con el supervisor del contrato deberá elaborar cronograma de los Servicios de


	<p>Fumigación, éste deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación del presente proceso para su aprobación, junto con el cronograma el contratista debe incluir la programación del control integral de plagas y el diseño de actividades a realizar para la fumigación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, y anexos. 8. El CONTRATISTA deberá Suministrar bajo su costo los Elementos de Protección Personal para el personal Operativo que ejecute la labor, así como el equipo de protección individual necesario para trabajo en alturas. 9. El CONTRATISTA, previo al desarrollo de las actividades se obliga a informar al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo por medio del Supervisor del contrato, el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un resultado eficaz. 10. Al finalizar el contrato el futuro contratista deberá suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems: <ol style="list-style-type: none"> a. Tipo de servicio ejecutado b. Diagnostico final del servicio.
<p>GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p>
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>No aplica. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. <u>Parágrafo. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones". (Subrayado nuestro).</u></p>
<p>PENAL PECUNIARIA</p>	<p>No aplica. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. <u>Parágrafo. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones". (Subrayado nuestro).</u></p>
<p>CESION</p>	<p>El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP</p>

MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
EJECUCIÓN	San Andrés Isla Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de invitación pública No. SMC de 021 de 2019 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés, a los Ocho (8) días del Mes de Agosto de 2019.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró y Proyecto: HLCA

Revisó y Aprobó: MCBC *mp.*

Aprobó: SEMD